

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

Naucalpan de Juárez 2019-2021

PRESENTACIÓN

Desde el inicio de la administración el Gobierno de Naucalpan de Juárez, esta comprometido a transparentar y rendir cuentas del manejo de los recursos públicos en relación con los resultados de las actividades y acciones, en beneficio de los naucalpenses.

Es por ello que, el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios esta dirigido al Presupuesto Basado en Resultados, con la finalidad de mantener el control del gasto; lo anterior, mediante la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.

El Programa Anual de Evaluación 2020, es un componente del SEGEMUN, y una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo que supone un proceso de evaluación basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, y el fortalecimiento de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, generando las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal.

Atraves de este sistema de planeación, las entidades públicas definen su posicionamiento ante los desafíos y necesidades de la población, se clarifican los objetivos y delinear las políticas públicas que se emprenden. Aunado a lo anterior, brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp) y proyectos de trabajo.

La implementación de políticas públicas municipales requiere de una instrumentación a través de los Pp, los cuales, son un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de los objetivos institucionales que se enfocan al beneficio de una población determinada. Por tal razón, los Programas presupuestarios son potenciales generadores de valor público, es decir, regulan las acciones para garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad.

En este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios, cobra mayor importancia, en virtud de que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa presupuestario.

La MIR, permite establecer para cada Pp sus objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), lo anterior, con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua. Por ello, el Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Pp a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, esto se sustenta en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que los recursos económicos que disponga el municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo tanto, busca fortalecer y transparentar la aplicación de los recursos municipales mediante la evaluación hecha por las instancias técnicas que se establecen en los lineamientos del Manual para la Planeación, Programación, y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

El PbR, apoya la asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, a fin de que aporten mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad. Por ello, fomenta la optimización de los recursos para brindar mayor cantidad y calidad de bienes y servicios públicos. También pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades públicas ejercen los recursos públicos”.

Con la adopción del PbR se apoyarán los procesos de:

I. Coordinación: Establecer mecanismos de relación entre el presupuesto con el Plan de Desarrollo Municipal, así como de conexión y difusión con las dependencias e instituciones involucradas en la ejecución de acciones que permitan entregar los resultados que la población espera, es decir, llevar a cabo acciones que identifiquen el valor público que se otorga.

II. Evaluación: Vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio y control de los recursos con la evaluación de las políticas públicas, de los Programas presupuestarios (programas de estructura programática municipal) y programas del desempeño institucional; con el objetivo de impulsar el logro de los resultados y la aplicación del gasto público.

III. Modernización y Mejoramiento de Mediano Plazo: Tiene como objetivo alinear las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal con el mejoramiento de la gestión de las dependencias de la administración pública, lo que permitirá a través de la evaluación la implantación de políticas y medidas que apoyen mejoras de eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, tales como la política de austeridad del gasto público.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y propiciando una mejora en la calidad de vida de los naucalpenses.

MARCO JURÍDICO

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE) del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se fundamenta legal y normativamente en lo dispuesto por el artículo 26 inciso A, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 10, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 297, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y finalmente, en las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, como se hace constar en el Acuerdo: IHAEM/CPE-10-016/19 de fecha 19 de Noviembre de 2019, se emite el:

Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE2020) para el Ejercicio Fiscal 2019, de los Programas Presupuestarios del Municipio de Naucalpan de Juárez.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las siguientes consideraciones, tienen como objeto dar a conocer el Programa Anual de Evaluación 2020 del Ayuntamiento Municipal de Naucalpan de Juárez 2019-2021, para la Evaluación del ejercicio fiscal 2019, el cual tiene como finalidad identificar oportunidades y debilidades que con base en las evaluaciones se puedan tomar decisiones para una mejora continua la cual pueda eficientar la operatividad de los programas presupuestarios y con ello poder ofrecer mejores servicios públicos a la ciudadanía.

PRIMERA.- Para efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación (PAE 2020). Adicionalmente a dicho artículo, y para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2020, se entenderá por:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.

Ayuntamiento: Organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, sus Síndicos y Regidores, que encabeza a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

Beneficiarios: A las personas o comunidades, quienes reciben de manera directa los beneficios en la ejecución de obras y/o acciones de gobierno.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública.

Convenio: Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscriben la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal con los Sujetos Evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Dependencias Administrativas: A las que se refieren el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Eficacia: Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Eficiencia: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

Ejecución: Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.

Ejercicio Fiscal: Periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Evaluación de Diseño Programático: Es la evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de Procesos: Es la evaluación que analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Es la evaluación que analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Es la evaluación que identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación Específica de Desempeño: Es la evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Es la evaluación que aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional: Es la evaluación que se aplica a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Función: Conjunto de actividades, afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

GpR: Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan Valor Público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

Lineamientos: Al acuerdo Número: IHAEM/CPE-10-016/19, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 19 de noviembre de 2019.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Línea de Acción: Estrategia concreta, generalmente de alcance anual, que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos.

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

MML: A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Objetivo Estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipales

Proceso Presupuestario (Pp): Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.

Programa Nuevo: Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/o operación.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los que logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la Estructura Programática Presupuesta.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: Un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

SED: Al Sistema de Evaluación al Desempeño, al que hacen referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna Municipal y los organismos auxiliares que ejecuten programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento que planea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de Campo: Al conjunto de actividades para recabar la información en el área de influencia o geografía donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo o inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda la información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcionen los sujetos evaluados responsables de los programas a evaluar.

Valor Público: Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

SEGUNDA.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general:

- a) Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación.
- b) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas presupuestarios (Pp) del Municipio.

- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios.
- d) Emitir los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios como elemento destacado del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) y publicarlos en apego a lo establecido en el Capítulo III, Disposición Décima Primera y Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 19 de Noviembre de 2019.

TERCERA.- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 19 de Noviembre de 2019.

CUARTA.- Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 19 de noviembre de 2019.

QUINTA.- El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE 2020) destaca las siguientes obligaciones:

- a) En materia Programática y presupuestal;
- b) En materia de Armonización Contable;
- c) En materia de Fiscalización;
- d) En materia de Rendición de Cuentas, y
- e) En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SEXTA.- De conformidad con lo que se establece en la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020
Naucalpan de Juárez 2019-2021

México, de fecha 19 de Noviembre de 2019, los tipos de evaluaciones que se pueden realizar son:

- a) Evaluación del Diseño Programático.
- b) Evaluación de Procesos.
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados.
- d) Evaluación de Impacto.
- e) Evaluación Específica de Desempeño.
- f) Evaluación Específica, y
- g) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional.

SÉPTIMA.- Los Programas presupuestarios en materia de PAE, son aquellos ejecutados con recursos Federales, Estatales, municipales y/o de otras fuentes de financiamiento.

OCTAVA.- Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas y/o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en términos de lo establecido en el Artículo 327-A, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención a los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de evaluadores externos comprendidos en las disposiciones Vigésima Sexta, Vigésima Novena y Trigésima de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 19 de noviembre de 2019, así como, lo dispuesto para tal efecto en el Código Administrativo del Estado de México.

NOVENA.- Para las evaluaciones a realizar del ejercicio fiscal 2019, se tomarán como base los términos de referencia y las fichas de desempeño que para los distintos tipos de evaluaciones tiene como vigente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

DÉCIMA.- Se establece el periodo comprendido entre los meses de agosto-octubre de 2020, para la ejecución de las evaluaciones indicadas para cada programa, fondo o subsidio, el tipo de evaluación y el agente que las llevará a cabo.

DÉCIMA PRIMERA.- Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, de conformidad con lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 19 de Noviembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las Evaluaciones a realizarse en el Programa Anual de Evaluación 2020 del Ejercicio Fiscal 2019, son:

- I) Recurso estatal denominado Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), cuya aplicación de los recursos de este fondo se ha venido ampliando desde el 2012 y actualmente puede ser utilizado en obras y proyectos de infraestructura, obras y acciones ya iniciadas y su equipamiento, además los municipios podrán hacer uso de ellos en casos de saneamiento financiero, amortizaciones de créditos contratados para la realización de infraestructura, pago de reestructura al programa Especial FEFOM; rehabilitación de la superficie de rodamiento de vialidades y/o a la compra de equipamiento de seguridad pública y/o a la colocación, rehabilitación o sustitución de los sistemas de iluminación municipal, pago de financiamientos incluyendo intereses, costos administrativos de sus programas de contención, entre otros.

Este tipo de evaluación al FEFOM se realizará al componente urbano del recurso, y se realizará mediante la "Evaluación Específica de Desempeño" que, de conformidad con el CONEVAL, consiste en:

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas y que se encuentra contenida en el Módulo de Información para la Evaluación Específica de Desempeño.

Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

Resultados: Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.

Productos: Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.

Presupuesto: Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.

Cobertura: Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.

Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora: Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

- II) El segundo programa es el subsidio que se otorga a los municipios, en su caso, a los estados cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad, por sus siglas FORTASEG. Con este subsidio se cubren aspectos de

evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

Este tipo de evaluación del FORTASEG, se realizará mediante la “Evaluación de Consistencia de Resultados” que, de conformidad con el CONEVAL, consiste en:

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

La Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas:

Diseño: Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Planeación estratégica: Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.

Operación: Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

Cobertura y focalización: Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

Percepción de beneficiarios: Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Resultados: Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

DÉCIMA TERCERA.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 19 de Noviembre de 2019, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- El PAE 2020 entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página oficial del Gobierno de Naucalpan de Juárez.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2019

SUJETO A EVALUAR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Desempeño
(componente urbano del recurso)**

Concepto	Clave	Denominación	Actividad
Programa Presupuestario	02020101	Desarrollo Urbano	
Sub Programa presupuestario	0202010102	Urbanización	
Proyecto	020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	Remodelación de plazas cívicas y jardines.
Programa Presupuestario	02020101	Desarrollo Urbano	
Sub Programa presupuestario	0202010103	Vialidades urbanas	
Proyecto	020201010302	Rehabilitación de Vialidades Urbanas	Repavimentación con Concreto Hidráulico y Obras Complementarias.
Programa Presupuestario	02020101	Desarrollo Urbano	
Sub Programa presupuestario	0202010102	Urbanización	
Proyecto	020201010201	Pavimentación de calles	Pavimentación de calles
Programa Presupuestario	02020401	Alumbrado Público	
Sub Programa presupuestario	0202040102	Alumbrado Público	
Proyecto	020204010201	Alumbrado Público	Satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población

SUJETO A EVALUAR DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados

Concepto	Clave	Denominación	Actividad
Programa Presupuestario	01070101	Seguridad pública	
Sub Programa presupuestario	0107010101	Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público	
Proyecto	010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Equipamiento al cuerpo policiaco, capacitación.

CALENDARIZACIÓN

No.	Fecha	Actividad
1	30 de abril	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 en la pagina oficial del Ayuntamiento de Naucalpan: https://naucalpan.gob.mx/pae/
2	30 de junio	Publicación del Modelo de Convenio en la pagina oficial del Ayuntamiento de Naucalpan: https://naucalpan.gob.mx/pae/
3	1 de julio	Inicio del proceso del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.
4	01 de agosto	Inicio de la evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.
5	30 de septiembre	Conclusión del proceso de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.
6	1 de octubre	Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y personas que las realizaron en la pagina oficial del Ayuntamiento de Naucalpan: https://naucalpan.gob.mx/pae/ .
7	15 de octubre	Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora y a las Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación. (Firma del Convenio)